## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de Julio de 2016.-DECRETO ALC. Nº 2.586/2016.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al tramita de toma de razón; Decreto Alcaldicio Nº 701/15 de 29 de Septiembre de 2015, que fija Dotación de Salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Memorándum Nº 143/2016 Del Director Del CESFAM Dr. Pegro Primar M, informando los resultados del llamado a concurso interno para el Cargo de Cirujano Dentista 44 horas; Memorándum Nº 2.461/16, del Jefe Departamento de Servicios respassados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de Plazo Fijo a don ERNAND SENTIGOUE MONTECINOS OPAZO, CIRUJANO DENTISTA, y así optimizar y desplena en cicio de Deligación Presupuestaria.

## DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en calidad de Plazo Fijo, de acuerdo a la ley № 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE : FERNANDO ENRIQUE MONTECINOS OPAZO.

R.U.T. : #11974/37941

CARGO : Cirujano Dentista.

LUGAR DE DESEMPEÑO : CESFAM Pedro Pulgar M.

JORNADA : Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales. GRADO : CATEGORIA A, NIVEL 15, Estatuto de Atención

. CHI EGORIATA, TATVEE 15, Estatuto de Atenetos

Primaria de Salud.

CALIDAD : Plazo Fijo.

PERIODO DE VIGENCIA : Desde 05 de Julio de 2016 hasta 31 de Diciembre de

2016.

BONO ART. 45 : \$491.310 DEBE RENDIR CAUCIÓN : No.

- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.

- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.-Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta**  $N^{\circ}$  215.21.02 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Mun transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SY-OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

Dipdv
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal